

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA oficial.
(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE).

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

En CÓRDOBA: Un mes, 8 pesetas.—Trimestre, 25.—Seis meses, 45.—Un año, 88.
FUERA DE CÓRDOBA: Un mes, 4 pesetas.—Trimestre, 11,25.—Seis meses, 22,50.—Un año, 45.
Número suelto, 38 céntos. de peseta.
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de lo mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 8 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 23.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Cortesin novedad en su importante salud.

Junta provincial del censo electoral de Córdoba

Copia del acta de la sesión celebrada el día 27 de Enero de 1891

(Continuación.)

Por el candidato D. Carlos de la Torre Puertas.

Municipio de Priego Sección 1.ª

Interventor, D. Francisco Ruiz Lozano
Suplente, D. Antonio Perez Aguilera

Sección 2.ª

Interventor, D. Manuel Aguilera Puerto
Suplente, D. Juan de Dios Lamas Avalos

Sección 3.ª

Interventor, D. Pastor del Paso Delgado
Suplente, D. Enrique Penche Nardales

Sección 4.ª

Interventor, D. Miguel Valverde Lopez
Suplente, D. Pelagio Serrano Penche

Sección 5.ª

Interventor, D. Luis Requerey
Suplente, D. Antonio Molina Guardia

Sección 6.ª

Interventor, D. Manuel Pareja Bravo

Suplente, D. Félix Gutierrez Rivera
Sección 7.ª

Interventor, D. Juan González y Gonzalez

Suplente, D. Juan Valero Ruiz
Sección 8.ª

Interventor, D. Manuel Carrillo
Suplente, D. Antonio Medina Ruiz

Municipio de Rute

Sección 1.ª

Interventor, D. Antonio Garcia Quintana

Suplente, D. Diego Eoija Perez
Sección 2.ª

Interventor, D. Manuel Tejero Muñoz

Suplente, D. Eduardo Caballero Cobos

Sección 3.ª

Interventor, D. Manuel Perez Jimenez

Suplente, D. Pedro Frias Arjona
Sección 4.ª

Interventor, D. José Baena Romero
Suplente, D. Gabriel Pulido Grana-

Sección 5.ª

Interventor, D. Manuel Carrillo Garcia

Suplente, D. José Carrillo de la Fuente

Municipio de Luque

Sección 1.ª

Interventor, D. Francisco Ontiveros Garcia

Suplente, D. Antonio Luque Rivera
Sección 2.ª

Interventor, D. Saturio Salamanca Torres

Suplente, D. Niceto Salamanca Torres

Sección 3.ª

Interventor, D. Miguel Ortiz de la Torre

Suplente, D. Juan Ramón Cañete
(Se continuará.)

Real Academia de Ciencias Morales y Políticas

Núm. 451.

PROGRAMA

del concurso que, con el objeto de honrar la Memoria del Excmo. Sr. D. Francisco de Borja Queipo de Llano y Gayoso, Conde de Toreno, ha fundado por suscripción pública el Círculo Liberal Conservador, confiando á esta Real Academia el encargo de juzgar y premiar una monografía sobre el siguiente

TEMA

“Vicios y abusos de la Administración local en España; y sus remedios.”

El concurso se sujetará á las reglas siguientes:

1.ª El autor de la Memoria que resulte premiada, obtendrá cuatro mil pesetas en efectivo, y la cuarta parte de los ejemplares que de ella se impriman, con cargo á los intereses de una inscripción intransferible de la Deuda pública interior al 4 por 100, representativa del capital de ochenta y siete mil quinientas pesetas nominales, con que dicho Círculo ha instituido la fundación, consagrada á otorgar bienalmente una recompensa, que llevará el nombre de Premio del Conde de Toreno.

2.ª Las monografías que se presenten, no podrán exceder de la extensión equivalente á un libro de 300 páginas, impresas en planas de 37 líneas, de 20 ciceros, letra del cuerpo 10 en el texto, y del 8 en las notas.

3.ª El autor del trabajo premiado conservará su propiedad literaria; reservándose la Academia, como administradora, el derecho de acordar, respecto á la impresión de una edición especial, lo que estimare conveniente.

No se devolverá el ejemplar de las Memorias presentadas á concurso aunque no obtuvieren premio.

4.ª Las obras que hayan de optar al premio, se señalarán con un lema; y se remitirán al Secretario de la Academia, hasta las doce de la noche del día 30 de Noviembre de 1892, acompañadas de un pliego cerrado, rotulado con el mismo lema de la Memoria, que contenga la firma del autor y las señas de su residencia.

5.ª Otorgado el premio á la obra que lo merezca, se abrirá en sesión ordinaria de la Academia el pliego cerrado á que corresponda; inutilizándose los demás en la Junta pública en que se haga la solemne adjudicación, que tendrá lugar el 31 de Enero de 1893.

6.ª No se otorgará premio á los autores que no llenen las condiciones expresadas, ó quebranten el anónimo.

7.ª Los Académicos de número no pueden aspirar al premio.

Madrid 31 de Enero de 1891.—Por acuerdo de la Academia, José Garcia Barzanellana, Académico Secretario perpétuo.

Administración de Contribuciones de la provincia de Córdoba

Núm. 444.

Sección de Recaudación

Para conocimiento general de los interesados, se hace saber haber sido nombrado Recaudador del periodo voluntario de la zona de Lucena, que comprende los pueblos de Lucena y Encinas Reales, D. Pedro Diez Ramirez, el cual ha de empezar su gestión cobratoria en el tercer trimestre del año económico actual.

Lo que en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 12 de Mayo de 1888, se publica por medio de este BOLETIN á los efectos de Instrucción.

Córdoba 19 de Febrero de 1891.—El Administrador, Federico R. Santa-maria.

Junta provincial de Instrucción pública de Córdoba

AÑO DE 1891.—NÚMERO 389

RELACION de las cantidades que por obligaciones de primera enseñanza deben consignar los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia en sus respectivos presupuestos municipales del próximo ejercicio económico de 1891 á 1892, de conformidad á lo prevenido en las disposiciones vigentes y al resultado del censo de población de 31 de Diciembre de 1887, declarado oficial por Real Decreto de 27 de Junio de 1889.

(Continuación)

Ayuntamientos.	ESCUELAS.	PARA				
		Personal. — Pesetas.	Material. — Pesetas.	Alquile- res. — Pesetas.	Retribu- ciones. — Pesetas.	TOTAL. — Pesetas.
Fuente Palmera	Elemental de niños	825	206 25		275	1306 25
	Gratificación para la de Adultos		313			3 3
	Elemental de niñas	825	206 25		206 25	1237 50
	Incompleta de niños de Fuente Carreteros	365	91 25	90	250	796 25
	Id. de niñas de id.	365	91 25	90	91 25	637 50
	Id. de niños de Ochavillo del Río	365	91 25	90	250	796 25
	Id. de niñas de id.	275	68 75	90	68 75	502 50
Premios					50	
	Suma.....	3020	1068	360	1141 25	5639 25
Fuente Tojar	Elemental de niños	825	206 25	140	206 25	1377 50
	Id. de niñas	825	206 25	140	206 25	1377 50
	Premios					25
	Suma.....	1650	412 50	280	412 50	2780
Granjuela	Elemental de niños	625	156 25	130	208 33	1119 58
	Id. de niñas	625	156 25	125	208 33	1114 58
	Premios					25
	Suma.....	1250	312 50	255	416 66	2259 16
Guadalózar	Elemental de niños	625	156 25		156 25	937 50
	Id. de niñas	625	156 25	225	156 25	1162 50
	Premios					25
	Suma.....	1250	312 50	225	312 50	2125
El Guijo	Elemental de niños	625	156 25		156 25	937 50
	Id. de niñas	625	156 25		156 25	937 50
	Premios					30
	Suma.....	1250	312 50		312 50	1905
Hinojosa del Duque	Primera elemental de niños	1100	275	200	275	1850
	Auxiliar de la anterior	550				550
	Segunda elemental de niños	1100	275	300	275	1950
	Auxiliar de la anterior	550				550
	Primera elemental de niñas	1100	275	400	275	2050
	Auxiliar de la anterior	550				550
	Segunda elemental de niñas	1100	275	200	275	1850
	Auxiliar de la anterior	550				550
	Premios					50
	Suma.....	6600	1100	1100	1100	9950
Hornachuelos	Elemental de niños	825	206 25	206	825	2116 25
	Auxiliar de la anterior	412 50				412 50
	Gratificación para la de Adultos	274	68 50			342 50
	Elemental de niñas	825	206 25	450	275	1756 25
	Auxiliar de la anterior	412 50				412 50
	Incompleta de San Calixto	421	105 25	75	68 75	670
	Premios					40
	Suma.....	3170	586 25	785	1168 75	5750
Iznájar	Elemental de niños	1100	275		367	1742
	Auxiliar de la anterior	749				749
	Elemental de niñas	1100	275		367	1742
	Auxiliar de la anterior	550				550
	Incompleta del Higueral	275	68 75	92	92	527 75
	Id. de Fuente del Conde	275	68 75	92	92	527 75
	Id. de Cruz de Algaida	275	68 75	92	92	527 75
	Id. de Granja y Hoz	275	68 75	92	92	527 75
	Premios					50
	Suma.....	4599	825	368	1102	6944

(Se continuará.)

AYUNTAMIENTOS

Córdoba

Núm. 440.

Extracto de los acuerdos tomados por ésta Excmo. Corporación en el mes de Noviembre de 1890.

Sesión del 5 de Noviembre de 1890.

Presidencia del Sr. don Pedro Rey y Gorrindo

Se acordó en ésta sesión:

Recurrir en alzada ante el Excmo. señor Ministro de Hacienda, en apelación de lo resuelto por la Delegación de Hacienda de ésta provincia en el expediente relativo á la defraudación de 714 kilos de aceite, pertenecientes á don Manuel Tarifa.

Abonar al contratista don Antonio Mesa Grilo la colocación de tiendas en la última feria de Nuestra Señora de la Fuensanta, así como las acordadas instalar en la feria de Otoño.

Reponer 136 metros de tubería en el acueducto nombrado de la Palma. Autorizar la apertura de una puerta cochera en la casa n.º 58 calle de la Madera baja.

Encargar la construcción de nuevos uniformes de invierno con destino á los porteros de estas Casas Consistoriales al maestro de Sastre de ésta localidad don Rafael Caraque.

Conceder á Rafael Marques Garcia y Rafael Luna Cortés, vecino de Trassierra, las cantidades de trigo que solicitan de aquel Pósito.

Aprobar la distribución de fondos formulada por la Alcaldía para el mes actual.

Aprobar también la cuenta de la obra ejecutada en la escuela pública de adultos del distrito de la izquierda.

Autorizar el pago del rayado de baldosas en algunas calles de esta capital.

Consignar en actas un expresivo voto de gracias á favor del Sr. Alcalde Presidente por su digna actitud é interés solícito con que habia cuidado defender los derechos é inmunidades de esta corporación.

Que por la Comisión respectiva se revisen los expedientes y adquieran los datos necesarios á fin de conocer si satisfacen las cuotas que les corresponden los dueños de depósitos de comerciantes.

Instruir expediente gubernativo para depurar el hecho y proveer á lo que corresponda sobre un artículo publicado por el periódico "La Lealtad," atribuyendo al cuerpo municipal la comisión de un fraude de cierta cantidad de maíz, sometiendo al dictamen de los concejales letrados el expresado artículo por si lo conceptúan calumnioso para la honra y buen nombre de la municipalidad.

Reponer algunas losetas de tarifa en varias calles de ésta población.

Dejar sin proveer una plaza de manguero.

Trasladar el farol del alumbrado público existente en la calle de Barrionuevo al ángulo del portillo de este nom-

bre para facilitar la mejor vigilancia del impuesto de consumos.

Con lo que terminó esta sesión.

Sesión del 12 de Noviembre

Presidencia del Sr. don Pedro Rey y Gorrindo.

Se acordó en esta sesión

Expresar la gratitud de esta Corporación al Gobierno de S. M. por el donativo de tres mil pesetas que hace á favor de la Escuela de Artes y oficios de esta capital.

Suprimir la inspección facultativa que viene ejerciéndose á la llegada de los trenes de viajeros á la estación del ferro-carril.

Gratificar con quinientas pesetas á cada uno de los profesores que han prestado el servicio de la inspección médica de los viajeros á la llegada de los trenes á esta capital.

Sortear por medio de papeletas los nombres de los diez y seis Concejales que habrán de ser reemplazados en la elección de Mayo de 1891, y los de los diez y nueve que también serán en igual mes de 1893.

Adquirir veinte y cinco urnas de cristal, con destino á elecciones públicas, de la casa del señor Gutierrez, de Madrid.

Pasar el expediente de la obra de la casa número 46, calle de San Pablo, á estudio é informe de los señores Concejales letrados que hoy forman parte de esta Corporación.

Anular la subasta de la leña que se destina á la matanza de cerdos en el matadero público, anunciándola después por un breve término que no exceda de seis días.

Denegar la solicitud dirigida por don Mariano Zaragoza referente á la indemnización pretendida por los perjuicios que se le irrogan, á causa de haber retirado de la plaza de abastos, trasladándose á otros puntos, muchos de los puestos que existían en la vía pública.

Declarar la liberación y cancelación de una hipoteca, constituida sobre la haza nombrada Viñuela de la Galiana.

Autorizar á D.^a Dolores Rodriguez, para que lleve á efecto la construcción de un muro de cerramiento en su casa núm. 2, plaza del Moreno.

Denegar á D. Francisco Montoro, la obra que pretende construir sobre el atico ó antepecho de la azotea de su casa número 1.^o, calle de Claudio Marcelo.

Denegar también á Manuel Aguilar Ruiz la instancia que ha producido sobre abono del número de metros sobre rayados en las aceras de la calle de Gutierrez de los Rios, por las razones que la Comisión emite en su informe.

Eliminar del padrón de vecinos á Antonio Muñoz Toscano y Morales, por trasladar su vecindad á Guadalcazar pueblo de su naturaleza.

Conceder á Rafael del Río Fernández treinta y dos fanegas de trigo del Pósito de Trassierra.

Autorizar á la Alcaldía para que ase-

gure de incendios por diez años, el edificio que ocupa el matadero público.

Aprobar varias cuentas de servicios municipales favorablemente censuradas por la Comisión respectiva.

Declarar cesante al mozo de navas en el matadero Antonio Gómez, nombrando en su reemplazo á José Ibañez Carrasco.

Admitir la renuncia presentada por el mangüero Antonio Recio Huertas, nombrando en su reemplazo á Rafael Prados Torres.

Autorizar al Sr. Alcalde para que en nombre del cuerpo municipal se sirva producir la denuncia ante la autoridad judicial y en la forma correspondiente, del artículo publicado por el periódico "La Lealtad," por considerarlo injurioso para la Corporación, que la juzga coautora del fraude de cierta cantidad de maíz.

Renovar la inspección sanitaria á la llegada de los trenes de Sevilla mediante á haber ocurrido en dicha capital algunos casos de enfermedad colérica.

Interesar del Sr. Alcalde de Sevilla, copia del pliego de condiciones para el contrato del suministro de modelación destinada á aquellas dependencias municipales.

Fijar al arquitecto un breve plazo dentro del cual, y antes de la sesión próxima, presente ultimada la copia del presupuesto facultativo de la nueva plaza de abastos.

Triturar y destinar á la reparación de los desperfectos que se observan en las calles laterales del paseo del Gran Capitán, las piedras inútiles depositadas en el patio contiguo á estas Casas Consistoriales.

Comunicar las órdenes oportunas al ingeniero de la empresa del gas para efectuar la comprobación de estefluido, á fin de subsanar las deficiencias que se observan en el alumbrado público.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del 19 de Noviembre

Presidencia del Sr. D. Antonio González Aguilar

Se acordó en esta sesión:

Considerar con el carácter de interino el nombramiento de Alcalde de esta Corporación hecho en favor del Sr. Marqués de Villaverde por Real orden telegráfica comunicada en el mismo día por el Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación.

Conferir un voto de gracias al señor don Pedro Rey Gorrindo por la honradez y rectitud con que había realizado la gestión administrativa durante el tiempo que ha venido ejerciendo la Alcaldía.

Interesar del Sr. Gobernador civil la gestión necesaria á fin de que sea aprobado por la Superioridad el proyecto de nuevos arbitrios sobre determinadas especies de consumo y materiales de construcción, remitido en 1885-86 para que, autorizados previamente estos recursos pueda formarse el presupuesto extraordinario dispuesto por la Superioridad.

Declarar libre del gravámen á que subsidiariamente se halla afecta la casa número 28 antiguo y 27 moderno de la calle de la Concepción de esta ciudad, y que se expida al interesado certificación de este acuerdo.

Autorizar á la Alcaldía para que realice el pago de la cebada suministrada con destino á los caballos de la guardia municipal, y con respecto á la adquisición de paja que se abra nueva subasta por término de ocho días.

Solicitar del Excmo. Cabildo Eclesiástico, en nombre del vecindario, que por los medios que juzgue conducentes impetere de la Superioridad que se declare día festivo en esta Diócesis el 24 de Octubre consagrado á la veneración de nuestro excelso protector el Arcángel Custodio San Rafael.

Sancionar la determinación del señor Alcalde acordando la suspensión de un sepulturero en el cementerio de Nuestra Señora de la Salud.

Autorizar al Sr. Alcalde para que abone con cargo al capítulo de imprevistos los derechos que corresponde satisfacer á la Subdelegación del distrito, como consecuencia de la visita de inspección girada en 14 de Julio último á la oficina de farmacia que el Licenciado D. Ventura Dávila Leal ha establecido en la casa número 16 plaza de San Agustín.

Autorizar varias refermas de fachada.

Aprobar varias cuentas de servicios municipales favorablemente censuradas por la comisión respectiva.

Autorizar el rayado de las baldosas existentes en las aceras de la calle del Ayuntamiento y cuesta del Bailio.

Con lo que terminó esta sesión.

Sesión del 26 de Noviembre

Presidencia del Sr. Marqués de Villaverde

Se acordó en esta sesión:

Dar las gracias al Ayuntamiento de Barcelona por el álbum fotográfico de la Exposición universal que aquel municipio dedica á esta ciudad.

Renunciar por ahora al derecho de mostrarse parte en la causa que se sigue al periódico *La Lealtad*, por el delito de injuria y calumnia cometido contra el Excmo. Ayuntamiento.

Conceder al Sr. Concejil D. Amador Pérez los dos meses de licencia que solicita para atender al restablecimiento de su salud.

Conceder también al Sr. Concejil D. Santos de Viguera un mes de licencia para ausentarse de esta población y atender al restablecimiento de su salud.

Autorizar á D. Amador Jover y Sanz para sustituir con un balcón, la reja que existe sobre la puerta de su casa número 6 plaza de San Pedro.

Permitir á D. Rafael Sánchez y Alvarez la construcción de un pequeño horno en la casa número 18 plaza del Salvador, con destino á la cocción de bollos y bizcochos.

Conceder á D. José Barea la ampliación del depósito que tiene establecido en el exconvento de Regina para la in-

roducción de carnes de cerdo saladas, procedentes de otros puntos.

Conceder asimismo á Manuel González Hoyo el establecimiento de un puesto de venta de carnes de hebra en la casa número 50 calle del Poyo.

Adquirir un carrillo para la conducción de los despojos de las reses, al departamento destinado á lavadero de los mismos.

Estudiar la instalación de varios urinarios en diferentes puntos de la población, así como mejorar las condiciones de los que existen en estas Casas Consistoriales.

Nombrar la Comisión encargada de proponer quiénes hubieran de desempeñar las presidencias de las veinte y dos secciones electorales que comprenden este distrito municipal.

Suspender la inspección facultativa que viene ejerciendo el profesor médico D. Manuel Monroy en las estaciones del ferro carril, y gratificarle este servicio extraordinario con la de doscientas cincuenta pesetas.

Colocar un farol alimentado con petróleo en la calle de la Feria, barrio del antiguo matadero.

Que por el Arquitecto municipal se reconozca el local en donde debe instalarse el colegio electoral en la plaza de los Padres de Gracia, y si no reúne condiciones adecuadas, se arriende una habitación en una de las casas inmediatas á referido convento.

Autorizar al Sr. Alcalde para realizar, con cargo al capítulo respectivo, los gastos que se originen con motivo de las próximas elecciones de Diputados provinciales.

Con lo que terminó esta sesión.

Aprobado el anterior extracto en sesión pública del cuatro del actual, el Ayuntamiento acordó remitirlo para su publicación al Sr. Gobernador civil de esta provincia.

Córdoba diez y siete de Febrero de mil ochocientos noventa y uno.—El Secretario, Antonio Vázquez.—V.^o B.^o—El Alcalde, A. González Aguilar.

Montalbán

Núm. 421.

D. Juan López Muñoz, primer Teniente de Alcalde y Presidente accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que en cumplimiento á lo preceptuado por el art. 146 de la ley orgánica de Ayuntamientos, queda expuesto al público en esta Secretaría, durante el plazo de quince días, el presupuesto adicional al ordinario en ejercicio, para el examen y observaciones que estimaren producir.

Montalbán 17 de Febrero de 1891.—Juan López.

Monturque

Núm. 424.

D. Manuel Saravia y Luque, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia, la

cobranza en este pueblo de los recargos sobre la contribución territorial é industrial de este término municipal, correspondiente al actual trimestre, tendrá efecto por el recaudador nombrado D. Francisco Hornero Alarcón, en los días 26, 27 y 28 del corriente, como primer plazo voluntario, y durante los diez primeros días del próximo Marzo, como segundo período de cobranza, el cual tiene su oficina situada en las Casas Consistoriales de este pueblo.

Lo que se anuncia al público por medio del presente, advirtiendo á los contribuyentes que si dejan trascurrir dichos períodos sin satisfacer sus respectivas cuotas, sufrirán los recargos marcados en la Instrucción de apremios de 12 de Mayo de 1888.

Monturque 16 de Febrero de 1891.—
Manuel Saravia.

Núm. 425.

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del Regidor Síndico, el proyecto de presupuesto ordinario que ha de regir en el próximo ejercicio, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, contados desde esta fecha, durante los cuales podrá ser examinado por las personas que lo deseen, y hacerse en su caso las reclamaciones que se consideren convenientes.

Monturque 16 de Febrero de 1891.—
Manuel Saravia.

Núm. 426.

Hago saber: Que fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuen-

tas municipales de esta villa, respectivas al año económico de 1889 á 1890 y su período de ampliación, quedan expuestas al público por término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales podrán ser examinadas, y hacerse las reclamaciones que se crean convenientes.

Monturque 16 de Febrero de 1891.—
Manuel Saravia.

Núm. 427.

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del Regidor Síndico, el proyecto de presupuesto adicional que ha de refundirse en el ordinario vigente, queda expues-

to al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, á fin de que pueda ser examinado por los vecinos, y exponer en su caso las observaciones que sean procedentes.

Monturque 16 de Febrero de 1891.—
Manuel Saravia.

Obejo

Núm. 439.

Hago saber: Que fijadas por el Ayuntamiento, previo dictámen del señor Regidor Síndico, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico administrativo de 1889 á 1890, quedan expuestas al público en esta Secretaría, por término de quince días, para que los vecinos puedan examinarlas, y formular las observaciones que crean procedentes.

Obejo 17 de Febrero de 1891.—
Pedro González Ruiz.

Provincia de Córdoba.

Núm. 402.

ESTADO del precio medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan, en el mes de Enero último.

PESAS Y MEDIDAS DEL SISTEMA MÉTRICO-DECIMAL.

PUEBLOS CABEZA DE PARTIDO	GRANOS						CALDOS			CARNES			PAJA	
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maíz.	Garbanzos.	Arroz.	Acelte.	Vino.	Aguardiente.	Carnero.	Vaca.	Tocno.	De trigo.	De cebada
	Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.	Kilogramo.	Kilogramo.	Litro.	Litro.	Litro.	Kilogramo.	Kilogramo.	Kilogramo.	Kilogramo.	Kilogramo.
Córdoba..	18,90	12,60	"	18,00	0,52	0,57	1,10	0,76	1,12	1,36	1,64	2,00	"	0,04
Aguilar..	20,02	10,04	"	"	0,62	0,30	0,68	0,52	1,10	1,10	1,30	2,00	0,06	0,05
Baena..	18,47	13,51	"	16,08	0,27	"	0,80	0,25	0,70	1,11	1,29	1,75	0,03	0,03
Bujalance..	17,11	11,26	"	"	0,23	"	0,75	"	"	1,04	1,08	1,75	0,05	0,05
Cabra..	19,37	13,51	"	"	0,45	"	0,75	0,25	0,62	1,20	1,30	1,75	0,06	0,03
Castro..	17,57	12,61	"	"	0,43	"	0,80	0,37	0,77	1,00	"	2,00	0,02	0,02
Fuente Obejuna..	19,50	10,50	"	"	0,60	0,80	0,65	0,60	0,80	"	"	2,70	0,02	0,02
Hinojosa..	13,00	11,50	"	"	0,37	"	0,87	0,36	1,60	0,79	"	2,00	0,05	0,05
Lucena..	18,18	12,27	"	14,54	0,50	0,60	0,69	0,20	0,54	1,28	1,40	1,75	0,03	0,03
Montilla..	18,90	13,50	"	"	0,39	0,54	0,80	0,20	0,70	0,96	1,16	2,00	0,02	0,02
Montoro..	19,25	13,95	"	"	0,47	0,52	0,81	0,89	1,08	1,18	1,40	1,63	0,03	0,03
Posadas..	18,02	13,51	"	16,22	0,26	0,44	0,80	0,31	0,93	"	"	2,17	0,04	0,04
Pozoblanco..	14,66	10,50	"	"	0,39	"	0,82	0,35	1,50	1,10	"	2,00	0,07	0,04
Priego..	18,19	14,41	"	14,41	0,30	0,50	0,72	0,25	0,72	0,80	1,14	1,50	0,04	"
La Rambla..	16,21	10,81	"	"	0,30	0,54	0,80	0,39	0,88	0,90	1,10	1,50	0,02	"
Rute..	21,17	12,16	"	"	0,27	0,61	0,73	"	0,78	"	"	1,90	0,12	0,08
TOTALES..	298,52	196,64	"	79,25	6,37	5,42	12,57	5,70	13,84	13,82	12,81	30,40	0,66	0,53
PRECIO MEDIO GENERAL EN LA PROVINCIA ..	18,65	12,29	"	15,85	0,39	0,54	0,78	0,40	0,92	0,16	1,28	1,90	0,04	0,03

TRIGO: Precio máximo, en Aguilar, 11,11 pesetas fanega y 20,02 hectólitro.—Idem mínimo, en Hinojosa, 7,21 pesetas fanega y 13,00 hectólitro.
CEBADA: Precio máximo, en Priego, 7,99 pesetas fanega y 14,41 hectólitro.—Idem mínimo, en Aguilar, 5,57 pesetas fanega y 10,04 hectólitro.
Córdoba 12 de Febrero de 1891.—V.º B.º—El Gobernador, Antonio Castañón.—El Jefe de la Sección de Fomento, Antonio Porpeta.